



DEL CANTON
GUAYAQUIL

000002

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONI-
MA DENOMINADA "ALBOCINE S.A."-
CAPITAL: S/ 500.000,00.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
2 del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecisiete
3 de Agosto de mil novecientos ochenta i uno, ante mí,
4 ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, Notario
5 Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen: PROMO-
6 TORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA., represen-
7 tada por los señores INGENIERO ALFREDO MANCHENO -
8 ORELLANA, en su calidad de Presidente, quien decla-
9 ra ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil; i, se-
10 ñor JOSE JUEZ ARBOLEDA, en su calidad de Geren-
11 te General, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Eje-
12 c u t i v o; COMPAÑIA SAN GUILLERMO C. LTDA.,
13 representada por el señor INGENIERO RODOLFO BAQUE-
14 RIZO NAZUR, en su calidad de Presidente, quien -
15 declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil; COMPA-
16 ÑIA VEROMAR C. LTDA., representada por el señor
17 INGENIERO RAYMOND RAAD DIBO, en su calidad
18 de Presidente, quien declara ser ecuatoriano, casa-
19 do, Ingeniero Civil; COMPAÑIA REGIONAL C. LTDA.,
20 representada por el señor INGENIERO PABLO BAQUE-
21 RIZO NAZUR, en su calidad de Presidente, quien -
22 declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil;
23 COMPAÑIA LUZ MARIA C. LTDA., representada -
24 por el señor INGENIERO ALFREDO MANCHENO ORELLA--
25 NA, en su calidad de Presidente, quien declara ser

1 ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil; i, finalmen-
2 te, COMPANIA PIPO C. LTDA., representada -
3 por el señor JOSE JUEZ ARBOLEDA, en su cali-
4 dad de Presidente, quien declara ser ecuatoria-
5 no, soltero, E j e c u t i v o; - mayores de edad, domi-
6 ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse i -
7 contratar, a quienes de conocer doy fé, los mismos
8 que vienen a celebrar estaEscritura Pública de Consti-
9 tución de Compañía Anónima, sobre cuyo objeto i re-
10 sultados están bien instruídos, i a la que proceden
11 de unamanera libre i espontánea; para su otorgamien-
12 to me presentan la Minuta que dice así: S E Ñ O R
13 N O T A R I O:- En el
14 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, .sírvasse -
15 protocolizar una de Constitución Simultánea de Compa-
16 ñía Anónima de conformidad con las declaraciones i -
17 estatutos que constan en las siguientes cláusulas:- -
18 P R I M E R A.- COMPARE-
19 CIENTES:- Comparecen al otorgamiento i suscripción
20 de este contrato de Sociedad Anónima, las siguientes
21 personas jurídicas: Uno-Uno.- PROMOTORA DE NEGO-
22 CIOS PRODENE C. LTDA., compañía legalmente -
23 constituída mediante Escritura Pública otorgada el -
24 día diez i ocho de Junio de mil novecientos setenta i
25 cinco, ante el Notario Público Doctor Jorge Jara -
26 Grau, inscrita en el Registro Mercantil el primero
27 de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, debida-
28 mente representada por su Presidente i Gerente General



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 señores Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana i José -
2 Abelardo, respectivamente; Uno-Dos.- SAN
3 GUILLERMO C. LTDA., compañía ecuatoriana le--
4 galmente constituída mediante escritura pública otor-
5 gada el día catorce de Agosto de mil novecientos se--
6 tenta i cuatro, ante el Notario Noveno Doctor Thel-
7 mo Torres Crespo; inscrita en el Registro Mercantil
8 el día veinte i seis de Agosto de mil novecientos se-
9 tenta i cuatro, debidamente representada por su --
10 Presidente señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur; -
11 Uno-Tres.- VEROMAR C. LTDA., compañía ecua-
12 toriana legalmente constituída mediante Escritura Pú-
13 blica otorgada el día trece de Agosto de mil novecien-
14 tos setenta i cuatro, ante el Notario Noveno doctor
15 Thelmo Torres Crespo; inscrita en el Registro Mer-
16 cantil el día veinte i dos de Agosto de mil novecien-
17 tos setenta i cuatro, debidamente representada por
18 su Presidente señor Ingeniero Raymond Raad Dibo; Uno-
19 Cuatro.- REGIONAL C. LTDA., compañía ecuator-
20 riana, legalmente constituída mediante Escritura -
21 Pública otorgada el día dos de Agosto de mil novecien-
22 tos setenta i cuatro, ante el Notario Noveno Doctor
23 Thelmo Torres Crespo; inscrita en el Registro Mer-
24 cantil el día nueve de Septiembre de mil novecientos
25 setenta i cuatro, debidamente representada por su -
26 Presidente señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur; --
27 Uno-Cinco.- LUZ MARIA C. LTDA., compañía
28 ecuatoriana, legalmente constituída mediante escri-

1 tura pública otorgada el día diecinueve de Agosto de
2 mil novecientos setenta i cuatro, ante el Notario -
3 Noveno Doctor Thelmo Torres Crespo; inscrita en -
4 el Registro Mercantil el día veinte i siete de Agosto
5 de mil novecientos setenta i cuatro, debidamente -
6 representada por su Presidente señor Ingeniero Alfren-
7 do Mancheno Orellana; Uno-Seis.- PIPO C. LTDA.,
8 compañía ecuatoriana, legalmente constituida median-
9 te Escritura Pública otorgada el doce de Agosto de mil
10 novecientos setenta i cuatro, ante el Notario Nove-
11 no Doctor Thelmo Torres Crespo; inscrita en el Re-
12 gistro Mercantil el día veinte i dos de Agosto de mil
13 novecientos setenta i cuatro, debidamente represen-
14 tada por su Presidente señor José Juez Arboleda.- --
15 S E G U N D A.- CONSTITU--
16 CION DE SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL:- To-
17 das las comparecientes declaran expresamente que han
18 resuelto unir sus capitales en numerario con el objeto
19 de constituir una Sociedad Anónima Mercantil que se -
20 regirá por la Ley de compañías i por las disposicio--
21 nes que constan en el Estatuto que a continuación se
22 puntualizan: T E R C E R A.-
23 ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCAN--
24 TIL.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA,
25 NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- -
26 A R T I C U L O P R I -
27 M E R O.- Denominación Objetiva: "ALBOCINE
28 S. A.".- A R T I C U L O

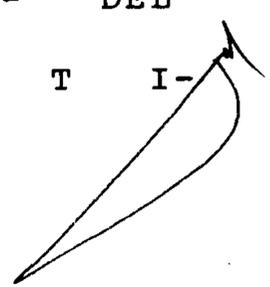


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 S E G U N D O.- Nacionali-
2 dad Ecuatoriana.- A R T I C U-
3 T E R C E R O.-
4 Domicilio.- La ciudad de Guayaquil, República del
5 Ecuador, pudiendo establecer sucursales i agencias
6 dentro o fuera del país.- A R T I C U-
7 L O C U A R T O.- Pla-
8 zo.- Cincuenta años, contados a partir de la ins-
9 cripción de la Escritura Pública de Constitución en -
10 el Registro Mercantil.- A R T I C U L O
11 Q U I N T O.- Objeto. La -
12 compañía se dedicará a la promoción realización, eje-
13 cución i todas las actividades relacionadas con la -
14 radio, cine i televisión.- Para este efecto po-
15 drá contratar la construcción de cines, teatros i
16 cualquier otro escenario que sirva para difusión de la
17 cultura i el esparcimiento.- Podrá intervenir en la
18 constitución de compañías que tengan relación con su
19 objetivo, pudiendo para el efecto asociarse con -
20 otras personas naturales i/o jurídicas tanto públicas
21 como privadas, adquirir acciones i participaciones
22 de compañías; i, en fin a la ejecución de toda -
23 clase de actos i contratos permitidos por las Leyes -
24 ecuatorianas i relacionadas con su objeto.- Podrá -
25 realizar la importación de los implementos i acceso--
26 rios que se requieran para la adecuación de los esce-
27 narios antes referidos.- TITULO SEGUNDO.- DEL
28 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:- A R T I-



1 C U L O S E X T O:
2 DEL CAPITAL.- El Capital social de la compañía -
3 es de QUINIENTOS MIL SUCRES, íntegramente sus-
4 crito i pagado en un veinte i cinco por ciento.- El
5 capital está representado por quinientas Acciones, -
6 Ordinarias, nominativas e indivisibles de Un mil su-
7 cres cada una.- El saldo del capital se pagará en
8 el plazo de doce meses contados a partir de la inscrip-
9 ción en el Registro Mercantil.- A R T I C U -
10 L O S E P T I M O.-
11 De las Acciones.- Las acciones estarán contenidas
12 en títulos firmados por el Presidente i Gerente Gene-
13 ral de la compañía.- Cada título podrá representar
14 una o más acciones.- Tanto los títulos como las ac-
15 ciones deberán ser numeradas i cada una de éstas úl-
16 timas dará derecho a un voto en las Juntas Generales
17 de Accionistas, si estuvieren liberadas; caso con-
18 trario en proporción al valor pagado, a una parte -
19 igual en el capital de la compañía; i, a la parte
20 proporcional de las utilidades de ella en relación al
21 valor pagado por las mismas.- En caso de pérdida de
22 un título de acción, la compañía lo declarará nulo
23 i emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido
24 treinta días desde la última de tres publicaciones -
25 consecutivas en uno de los periódicos de mayor circu-
26 lación en Guayaquil, que deberá hacerse de parte -
27 de la compañía i siempre que no se haya presentado re-
28 clamo alguno sobre la propiedad del título en mención.-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 Los gastos que demande este trámite serán pagados por
2 el interesado.- A R T I C U L O
3 O C T A V O.- Representación ante -
4 la Junta General de Accionistas.- Los accionistas -
5 pueden hacerse representar ante las Juntas Generales
6 de Accionistas, para ejercer sus derechos i atribu-
7 ciones, mediante carta dirigida al Presidente de --
8 ella.- Cada accionista puede hacerse representar por
9 un solo mandatario, cada vez cualquiera que sea el
10 número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no
11 puede votar en representación de otras acciones, de -
12 un mismo mandante en sentido distinto, pero la per-
13 sona que sea mandataria de varias acciones puede vo--
14 tar en sentido diferente en representación de cada -
15 uno de sus mandantes.- TITULO TERCERO.- DE -
16 LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A R -
17 T I C U L O I N O V E -
18 N O.- La compañía será regida i gobernada -
19 por la Junta General de Accionistas i administrada -
20 por el Presidente, Gerente General; Gerentes, -
21 subgerentes i demás funcionarios administrativos.- -
22 A R T I C U L O D E -
23 C I M O.- De la Junta General
24 de Accionistas: Estará integrada por los Accionis-
25 tas de la compañía legalmente convocados a reunión; i
26 la presidirá el Presidente.- Tendrá las atribuciones
27 que le concede el Artículo Doscientos setenta i tres
28 de la Ley de Compañías con excepción de aquellas que

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 por este Estatuto se confieren a otro Órgano o funcio-
2 nario i resolverá todos los asuntos de la compañía -
3 que le competen por la Ley o por este Estatuto; o -
4 que pongan en su conocimiento los miembros de ella, o
5 sus Órganos de administración.- Será ordinaria o -
6 extraordinaria.- La primera se reunirá obligatoria-
7 mente dentro de los tres primeros meses posterior a -
8 la finalización del Ejercicio Económico de la Compañía
9 i tendrá por objeto conocer i resolver los asuntos -
10 especificados en los numerales dos, tres i cuatro
11 del Artículo Doscientos setenta i tres de la Ley de -
12 Compañías.- Las segundas se reunirán cuando sean -
13 convocados por el Presidente o por el Gerente General
14 i, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías
15 o en este Estatuto; las convocatorias serán -
16 hechas por el Presidente o el Gerente General, por -
17 la prensa, con ocho días de anticipación por lo me-
18 nos al fijado para la reunión, en uno de los periódicos
19 de mayor circulación en el domicilio principal -
20 de la compañía; en la convocatoria se hará constar
21 el lugar, día, hora i objeto de la reunión de conformidad
22 con el artículo Doscientos setenta i ocho de
23 la Ley de Compañías i el Reglamento de Juntas Generales.-
24 Se reunirá también la Junta ordinaria o ex-
25 traordinaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo
26 Doscientos ochenta de la Ley de compañías.- El
27 quórum de la Junta General, en primera convocatoria
28 estará constituido por accionistas que representen el



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 cincuenta por ciento del capital pagado de la compa--
2 ñía, salvo las excepciones legales.- En lo demás
3 se estará a lo dispuesto por la Ley.- Las actas de
4 sesiones se llevarán en hojas escritas a máquina i -
5 foleadas.- A R T I C U L O
6 D E C I M O P R I -
7 M E R O.- Del Presidente.- Será
8 nombrado por la Junta General de Accionistas por el -
9 lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido inde--
10 finidamente.- Para ser Presidente, no se requiere
11 ser Accionista de la Compañía.- Sus deberes i atri-
12 buciones son: Once-Uno.- Convocar a sesión de -
13 la Junta General de Accionistas i presidir las sesio-
14 nes: Once-Dos.- Será el representante legal, judi-
15 cial i extrajudicial, con-junta o separadamente con
16 con el Gerente General de la compañía.- Actuará in-
17 dividualmente cuando la cuantía sea inferior a Un mi-
18 llón de sucres; Once-Tres.- Reemplazará en sus -
19 funciones al Gerente General en caso de ausencia o fa-
20 llecimiento; en este último caso hasta que la Jun-
21 ta General de Accionistas designe al titular; Once--
22 Cuatro.- Podrá enajenar, gravar, vender, hi--
23 potecar, adquirir o traspasar en cualquier forma -
24 bienes mueble e inmuebles de la compañía a favor de
25 ella, para lo cual deberá actuar conjuntamente con
26 el Gerente General.- No necesitarán autorización de
27 la Junta General de Accionistas.- Once-Cinco.- Las
28 demás atribuciones que le confiere o imponga la Ley -

1 para el administrador, así como el presente Estatu-
2 to.- A R T I C U L O - D E -
3 C I M O S E G U N -
4 D O.- Del Gerente General.- Será nom--
5 brado por la Junta General de Accionistas por el lap-
6 so de cinco años,- Podrá ser o no accionista de la
7 Compañía.- Sus deberes i atribuciones son: Doce--
8 Uno.- Será el representante legal, judicial i ex-
9 trajudicial de la compañía.- Actuará independiente-
10 mente cuando la cuantía sea inferior a un millón de -
11 sucres.- Doce-Dos.- Reemplazará en sus funciones
12 al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento, en
13 este último caso hasta que la Junta General de Accio-
14 nistas designe al titular.- Doce-Tres.- Podrá -
15 enajenar, gravar, vender, hipotecar, adqui-
16 rir o traspasar en cualquier forma bienes muebles e -
17 inmuebles de la compañía o a favor de ella; para lo
18 cual deberá actuar conjuntamente con el Presidente.-
19 No necesitarán autorización de Junta General de Accio-
20 nistas; Doce-Cuatro.- Será el Secretario de las -
21 Juntas General de Accionistas i firmará conjuntamente
22 con el Presidente los títulos de acciones; Doce-Cin-
23 co.- Nombrará, removerá i fijará los sueldos
24 de los empleados.- Tendrá la administración inter-
25 na de la compañía; i, Doce-Seis.- Las demás -
26 atribuciones que le confiere o imponga la Ley para el
27 administrador, así como el presente Estatuto.- A R -
28 T I C U L O D E C I -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 T E R C E R O:
2 De los Gerentes i Subgerentes Seccionales.- Cuando
3 La Junta General de Accionistas lo estime convenien--
4 te, nombrará uno o mas Gerentes, Subgerentes --
5 seccionales por el lapso de dos años i con las atribu-
6 ciones que le señalen en sus respectivos nombramien--
7 tos, no incluirá la representación legal de la com-
8 pañía.- Uno de los Gerentes subrogará al Presidente
9 i/o Gerente General en caso de ausencia de los dos al
10 mismo tiempo.- TITULO CUARTO.- DE LA FIS-
11 CALIZACION.- A R T I C U L O
12 D E C I M O C U A R -
13 T O.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta Ge-
14 neral en su reunión ordinaria anual nombrará un Co-
15 misario Principal quien tendrá a su cargo la fiscali-
16 zación de la Compañía, i su respectivo Comisario -
17 Suplente.- La designación de estos funcionarios se
18 hará por el período de un año i podran ser reelegidos
19 indefinidamente.- Son atribuciones i deberes del Co-
20 misario todas las que señale la Ley de Compañías i -
21 las demás que impusiere la Junta General de Accionis-
22 tas.- A R T I C U L O
23 D E C I M O Q U I N -
24 T O.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-
25 El treinta i uno de Diciembre de cada año se cerrará
26 el ejercicio social anual i se hará un inventario a -
27 esa fecha, de los bienes sociales, pudiendo la -
28 Junta General hacer uso del derecho de pedir al Minis-

1 terio de Finanzas autorización para cambiar dicha fe-
2 cha, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Com-
3 pañas.- TITULO QUINTO.- DEL FONDO DE
4 RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- A R-
5 T I C U L O D E--
6 C I M O S E X T O:
7 RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por
8 lo menos con el diez por ciento de las utilidades lí-
9 quidas de la empresa que arroje cada ejercicio econó-
10 mico hasta completar la cuantía mínima establecidas -
11 por la Ley de la materia.- A R T I C U-
12 L O D E C I M O -
13 S E P T I M O.- RESERVA ESPE-
14 CIAL:- La Junta General podrá crear fondos de amor-
15 tización i fondos para eventualidades con los porcenta-
16 jes que juzguen convenientes para el desarrollo de la
17 compañía.- A R T I C U L O
18 D E C I M O O C-
19 T A V O.- DISTRIBUCION DE UTILI-
20 DADES.- Una vez que se ha comprobado el Balance i -
21 el Inventario del Ejercicio respectivo i después de -
22 practicar las deducciones necesarias para la formación
23 de las reservas especiales, que hayan sido resuel-
24 tas por la Junta General, el saldo de las utilidades
25 líquidas será distribuida entre los accionistas de la
26 compañía, en proporción a las acciones pagadas por -
27 cada uno.- A R T I C U L O
28 D E C I M O N O_



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 N O.- PAGO DE DIVIDENDOS.-
2 El Gerente General pagará los dividendos de las accio-
3 nes en la forma determinada por la Junta General.- La
4 compañía podrá mantener dichos dividendos en depósi--
5 tos disponibles a orden de los accionistas, pero no
6 reconocerá por los mismos ningún interés.- TITULO -
7 SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
8 A R T I C U L O V I -
9 G E S I M O.- DISOLUCION Y LIQUIDA-
10 CION.- La compañía se disolverá en los casos previs-
11 tos en la Ley de Compañías i en este Estatuto.- Para
12 efectos de la liquidación la Junta General nombrará -
13 un liquidador; i, hasta que lo haga actuará co-
14 mo tal el Gerente General de la compañía o quien haga
15 sus veces.- A R T I C U L O
16 V I G E S I M O P R I -
17 M E R O.- DECLARACIONES:- Veintiu-
18 no-Uno.- Las accionistas fundadoras declaran que no
19 se han reservado para sí premio o ventaja de ninguna -
20 especie; Veintiuno-Dos.- El capital de la compa-
21 ñía se encuentra íntegramente suscrito i pagado de -
22 acuerdo a la lista de suscriptores i del certificado
23 de depósito bancario que forma parte de esta escritu-
24 ra.- Veintiuno-Tres.- Las accionistas expresan
25 que han autorizado al Doctor Guillermo Castro Dáger,
26 para que pueda realizar todos los actos necesarios a
27 fin de obtener la aprobación de la constitución de la
28 sociedad así como para que convoque a Primera Junta de

1 Accionistas i la presida.- C U A R-
2 T A.- LISTA DE SUSCRIPTORES Y PAGOS
3 DE ACCIONES:- Las accionistas declaran haber -
4 suscrito las siguientes acciones: Cuatro-Uno.- La
5 Accionista Promotora de Negocios Prodene C. Ltda., ha
6 suscrito Cuatrocientas noventa i cinco acciones ordi-
7 narias, nominativas e indivisibles de un valor de
8 Un mil sucres cada una i ha pagado el veinte i cinco
9 por ciento de la totalidad de los mismos.- Cuatro--
10 Dos.- Las compañías San Guillermo C. Ltda., Vero-
11 mar C. Ltda., Regional C. Ltda., Luz María C. Ltda,
12 i Pipo C. Ltda., han suscrito cada una individualmen-
13 te una acción ordinaria nominativa e indivisible de -
14 Un mil sucres cada una, habiendo pagado el veinte i
15 cinco por ciento del valor de la misma.- Agregue us-
16 ted señor Notario, las demás formalidades de estilo
17 para la validez i perfeccionamiento de este instrumen-
18 to.- (firmado) Guillermo Castro Dáger, Abogado.- -
19 Registro número Un mil cuatrocientos tres.- Es copia
20 de la Minuta.- D O C U M E N - -
21 T O S H A B I L I -
22 T A N T E S:- N O M B R A -
23 M I E N T O S:- Guayaquil, Septiem-
24 bre primero de mil novecientos setenta i nueve.- Se--
25 ñor Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana.- Ciudad.-
26 De mis consideraciones: Por la presente tengo a bien
27 comunicarle que en sesión de Junta General Extraordi-
28 naria de Socios de la compañía LUZ MARIA C. LTDA.,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

000000

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 celebrada el día de ayer, se procedió a reelegirlo -
2 Presidente de la compañía por el lapso de cinco años,
3 con las atribuciones i deberes constantes en el Esta-
4 tuto Social, protocolizado ante el Notario Noveno -
5 del Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha
6 diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta i cua-
7 tro e inscrita en el Registro de la Propiedad el vein-
8 te i siete de Agosto de mil novecientos setenta i cua-
9 tro.- Atentamente, César Mancheno Orellana, Secre-
10 tario ad-hoc.- Conste expresamente que acepto el --
11 nombramiento que antecede.- Guayaquil, Septiembre -
12 primero de mil novecientos setenta i nueve.- (firma-
13 do) Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana.- Queda ins-
14 crito este Nombramiento a fojas veinte i dos mil dos-
15 cidntos ochenta i uno número Cinco mil doce del Regis-
16 tro Mercantil i anotado bajo el número quince mil qui-
17 nientos cincuenta i nueve del Repertorio.- Quedan -
18 archivados los certificados de Registro i Defensa Na-
19 cional.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil -
20 novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercan-
21 til, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- (Hay -
22 un sello).- Guayaquil, siete de Septiembre de mil
23 novecientos setenta i nueve.- Señor Ingeniero Pablo
24 Baquerizo Nazur.- Ciudad.- De mis consideraciones:
25 Por la presente tengo a bien comunicarle que en sesión
26 de Junta General Extraordinaria de Socios de la com--
27 paña REGIONAL C. LTDA., celebrada el día de -
28 ayer, se procedió a reelegirlo Presidente de la com-

1 pañía por el lapso de cinco años, con las atribucio-
2 nes i deberes constantes en el Estatuto Social, proto-
3 colizado ante el Notario Noveno del Cantón, Doctor -
4 Thelmo Torres Crespo, con fecha Agosto veintiocho
5 de mil novecientos setenta i cuatro e inscrita en el
6 Registro de la Propiedad el nueve de Septiembre de mil
7 novecientos setenta i cuatro.- Atentamente, Aboga-
8 do Esteban Amador Rendón, Secretario Ad-hoc.- Conste
9 expresamente que acepta el nombramiento que antecede.-
10 Guayaquil, siete de septiembre de mil novecientos se-
11 tenta i nueve.- (firmado) Ingeniero Pablo Baquerizo
12 Nazur.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas veín-
13 te i tres mil doscientos diez i ocho, número cinco
14 mil doscientos treinta del Registro Mercantil i anota-
15 do bajo el número diez i seis mil trescientos quince
16 del Repertorio.- Archivándose los certificados de -
17 Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i -
18 ocho de Septiembre de mil novecientos setenta i nue--
19 ve.- El Registrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel
20 Alcívar Andrade.- (Hay un sello).- Guayaquil, Agos-
21 to veinte i cinco de mil novecientos setenta i nueve.-
22 Señor Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur.- Ciudad.- -
23 De mis consideraciones: Por medio de la presente -
24 cúpleme poner en su conocimiento que la Junta Gene--
25 ral Extraordinaria de Socios de la Compañía San Gui--
26 llermo C. Ltda., en sesión celebrada el día de hoy,
27 resolvió designar a usted, Presidente de la Compa--
28 ñía por un período de cinco años i con los deberes i -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 Las atribuciones constantes en los Estatutos de la -
2 misma, inscrita en el Registro de la Propiedad el -
3 veinte i seis de Agosto de mil novecientos setenta i
4 cuatro.- Muy atentamente, Ingeniero Pablo Baque--
5 rizo Nazur, Secretario Ad-Hoc.- Conste expresamente
6 que acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil,
7 Agosto veinte i cinco de mil novecientos setenta i -
8 nueve.- (firmado) Ingeniero Rodolfo Baquerizo Na--
9 zur.- Queda inscrito este Nombramiento a foja vein--
10 te mil setecientos veintidos, número cuatro mil --
11 seiscientos sesenta i cinco del Registro Mercantil i
12 anotado bajo el número Catorce mil doscientos sesenta
13 i tres del Repertorio.- Archivándose los certifica--
14 dos de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, trein--
15 ta de Agosto de mil novecientos setenta i nueve.- El
16 Registrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcívar
17 Andrade.- (Hay un sello).- Guayaquil, tres de Sep--
18 tiembre de mil novecientos setenta i nueve.- Señor -
19 Ingeniero Raymond Raad Dibo, Ciudad.- De mis consi--
20 deraciones: Por la presente tengo a bien comunicar--
21 le que en sesión de Junta General Extraordinaria de -
22 Socios de la compañía VEROMAR C. LTDA., cele--
23 brada el día de hoy, se procedió a reelegirlo Presi--
24 dente de la compañía por el lapso de cinco años, con
25 las atribuciones i deberes constantes en el Estatuto
26 Social, protocolizado ante el Notario Noveno del Can--
27 tón, Doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha trece de
28 Agosto de mil novecientos setenta i cuatro e inscrita

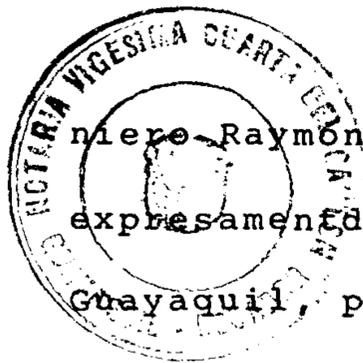
1 en el Registro de la Propiedad el veinte i dos de Agosto
2 to de mil novecientos setenta i cuatro.- Atentamen--
3 te, José Juez Arboleda, Secretario Ad-hoc.- Cons-
4 te expresamente que acepto el nombramiento que antece-
5 de.- Guayaquil, tres de septiembre de mil novecien-
6 tos setenta i nueve.- (firmado) Ingeniero Raymond
7 Raad Dibo.- Queda inscrito este Nombramiento a fojas
8 veintidos mil doscientos ochenta número Cinco mil on-
9 ce del Registro Mercantil i anotado bajo el número quin-
10 ce mil quinientos cincuenta i ocho del Repertorio.- -
11 Quedan archivados los certificados de Registro i De--
12 fensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho -
13 de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador
14 Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- -
15 (Hay un sello).- Guayaquil, primero de Septiembre -
16 de mil novecientos setenta i nueve.- Señor José Juez
17 Arboleda.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por
18 la presente tengo a bien comunicarle que en sesión de
19 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
20 PIPO C. LTDA., celebrada el día de ayer, se -
21 procedió a reelegirlo Presidente de la compañía por -
22 el lapso de cinco años, con las atribuciones i de-
23 beres constantes en el Estatuto Social, protocoliza-
24 do ante el Notario Noveno del Cantón Doctor Thelmo -
25 Torres Crespo, con fecha doce de Agosto de mil nove-
26 cientos setenta i cuatro; e inscrita en el Regis--
27 tro de la Propiedad el veinte i dos de Agosto de mil
28 novecientos setenta i cuatro.- Atentamente, Inge--

000021



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 niere Raymond Raad Dibo, Secretario Ad-hoc.- Conste
2 expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
3 Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos -
4 setenta i nueve.- (firmado) José Juez Arboleda.- Que-
5 da inscrito este Nombramiento de fojas veinte i dos -
6 mil doscientos ochenta i dos a veintidos mil doscien-
7 tos ochenta i tres número Cinco mil trece del Regis-
8 tro Mercantil i anotado bajo el número Quince mil qui-
9 nientos sesenta del Repertorio.- Quedan archivados -
10 los certificados de Registro i Defensa Nacional.- --
11 Guayaquil, septiembre diez i ocho de mil novecientos
12 setenta i nueve.- El Registrador Mercantil, Aboga-
13 do Héctor Miguel Alcívar Andrade.- (Hay un sello).--
14 Julio treinta i uno de mil novecientos ochenta.- -
15 Señor José Juez Arboleda.- Ciudad.- De mis consi-
16 deraciones: Cúmpleme poner en su conocimiento que -
17 la Junta General Extraordinaria de Socios de la com-
18 pañia PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA.
19 en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir
20 a usted Gerente de la compañía, por un período de -
21 cinco años i con los deberes i atribuciones constan-
22 tes en la escritura pública autorizada por el Notario
23 Segundo del Cantón Doctor Jorge Jara Grau el diez i -
24 ocho de Junio de mil novecientos setenta i cinco, ins-
25 crita en el Registro Mercantil el primero de Agosto -
26 del mismo año.- En el desempeño de sus funciones us-
27 ted ejercerá, conjuntamente con el Presidente, la
28 representación legal, judicial i extrajudicial de -

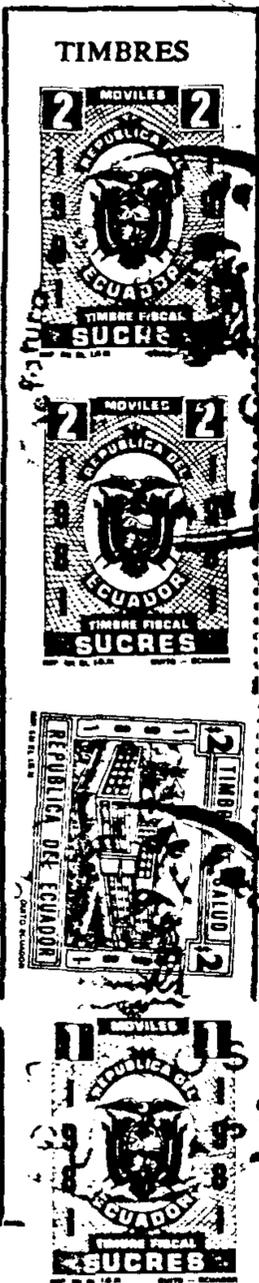
1 la Compañía.- Muy atentamente, Ingeniero Alfredo
2 Mancheno Orellana, Presidente.- Conste expresamen-
3 te que acepto el Nombramiento que antecede.- (firma-
4 do) José Juez Arboleda.- Queda inscrito este Nombra-
5 miento de fojas veintiun mil trescientos cuarenta i -
6 ocho a veintiun mil trescientos cuarenta i nueve, nú-
7 mero cuatro mil novecientos veinte i nueve del Regis-
8 tro Mercantil, i anotado bajo el número Catorce mil -
9 setecientos ochenta del Repertorio.- Quedan archiva-
10 dos los certificados de Registro i Defensa Nacional.-
11 Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos ochenta.- -
12 El Registrador Mercantil, Abogado Héctor Miguel Alcí-
13 var Andrade.- (Hay un sello).- Guayaquil, veinte i
14 tres de Febrero de mil novecientos setenta i nueve.-
15 Señor Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana, Ciudad.-
16 De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que
17 la Junta General de Socios de PROMOTORA DE NEGOCIOS -
18 PRODENE C. LTDA., en su sesión celebrada el vein-
19 te i dos de Febrero del presente año, tuvo el acier-
20 to de elegirlo Presidente de la Compañía i por lo --
21 tanto representante legal de la misma, por el tiempo
22 i con las facultades que constan en los Estatutos de
23 la compañía, entre los que figura la de representar
24 legalmente a la Compañía conjuntamente con el Gerente
25 por el lapso de cinco años.- Los Estatutos Sociales
26 Vigentes constan en la escritura pública que autorizó
27 el Notario Segundo del Cantón Doctor Jorge Jara Grau
28 el diez i ocho de Junio de mil novecientos setenta i

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>PIPO C. LTOS</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>099016200800V2</i>			<i>ECUATORIANA</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Quimsquil</i>			
Motivo de la solicitud	<i>CONSTITUCION DE COMPANIA</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Agosto 4 de 1981</i>	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
6 AGO 1981

SELLO DE LA OFICINA
[Signature]
UAYAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrada
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *Carlo Espinoza C.*

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

536
7

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

RECAUDACIONES

RECAUDACIONES

RECAUDACIONES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>PROMOTORA DE NEGOCIOS PROSENE LTDA.</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>099024557600100317</i>		<i>ECUATORIANA</i>	
Domicilio: Ciudad			
<i>QUAYASQUIL</i>			
Motivo de la solicitud			
<i>CONSTITUCION DE COMPANIA</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Quil... a 4 de Agosto de 1971</i>	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

7-11-71
5 AGO 1971

SELECCION DE LA OFICINA
[Signature]
Provincial de Recaudaciones

Dr. Marcos Hidalgo Andrad
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *CARLO GARCIA C.*

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 362481

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

536



Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>VERONICA E. LTDA.</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0990168016001</i>	<i>0997418</i>		<i>ECUATORIANA</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>AV. BOLIVIANA 211 Y PASADIS</i>		
Motivo de la solicitud	<i>CONSTITUCION DE COMPANIA</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Junio... a 4... de Agosto... de 1981.</i>	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

6 A601981

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

de Recaudaciones

Dr. Marcos Hidalgo Andrad.
 Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *GOLO CARLOS C.*

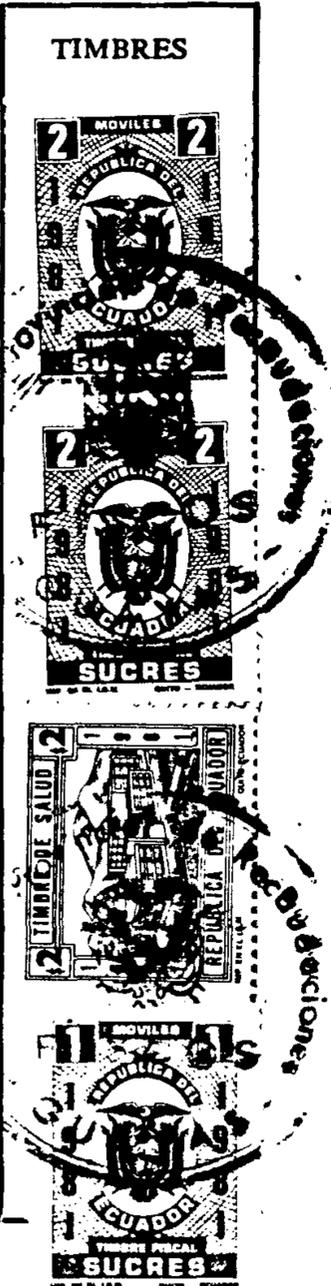
NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LUZ MARIA C. LTDA.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0990168726001	03491		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	BELLAS 211 Y PANAMA		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION de compañías		
Firma del solicitante		Guayaquil, a 4 de AGOSTO de 1981	

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

6 ARO 1981



Dr. Marcos Hidalgo Andrad
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE OSCAR GARCIA C.

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 363480

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

536
E

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SAN Guillermo C. GONZ.			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
04 40108563001	07323		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Quimsquil	211 y Panamá		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		Quimsquil a 4 de Agosto de 1961	

VALIDO SIN ENMIENDAS

FISCOS

TIMBRES

2 MOVILES 2

RECAUDACIONES

SUCRES

2 MOVILES 2

RECAUDACIONES

SUCRES

2 MOVILES 2

RECAUDACIONES

SUCRES

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

6 AGO 1961

SELLO DE LA OFICINA

RECAUDACIONES

GUAYAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrad

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *Condo Espacio C.*

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

536
6

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



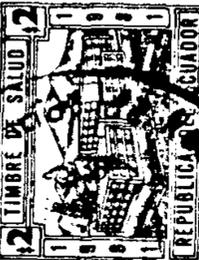
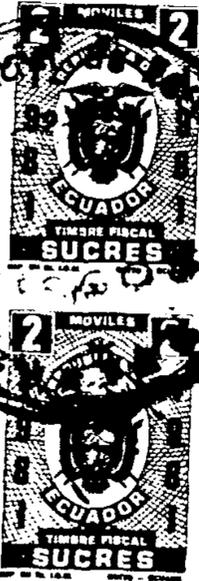
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>REGIONAL C. LTDA.</i>			
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0990171645001	06226		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>Av. Bolívar 211 y Pinará</i>		
Motivo de la solicitud	<i>CONDICIONADA COMPRA</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Jun 4 de Agosto de 1981</i>	

VALIDO POR QUINCE DIAS
EMERGENCIAS
SUCRES

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

6 A601981



[Signature]
Dr. Marcos Hidalgo Andrad
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE *Alfonso Concha Concha*

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



090010

Guayaquil, Agosto 5 de 1.981

Señores:
PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA.
SAN GUILLERMO C. LTDA.
VEROMAR C. LTDA.
REGIONAL C. LTDA.
LUZ MARIA C. LTDA.
PIPO C. LTDA.
Ciudad.-

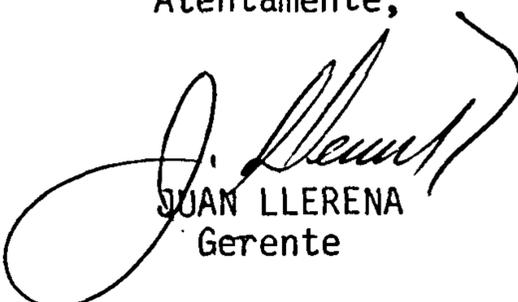
De nuestras consideraciones:

Certificamos que hemos recibido de los señores PROMOTORA DE NEGOCIOS PRODENE C. LTDA. S/. 123.750,00; SAN GUILLERMO C. LTDA. S/. 250,00; VEROMAR C. LTDA. S/. 250,00; REGIONAL C. LTDA. S/. 250,00; LUZ MARIA C. LTDA. S/. 250,00; PIPO C. LTDA. S/. 250,00, que totalizan el valor de S/. 125.000,00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 Sucres.) que depositan en una Cuenta Especial de Integración de Capital que se ha abierto a nombre de la Compañía en formación "ALBOCINE S.A."

El valor de este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieran de ese propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo, adjunto autorización del Superintendente o Juez respectivo para que se les pueda entregar el valor del depósito.

Atentamente,



JUAN LLERENA
Gerente

000016



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el primero -
2 de Agosto del mismo año.- Muy atentamente, José Juez
3 Arboleda, Gerente Secretario.- RAZON: Acepto el cargo
4 para el cual he sido elegido según el nombramiento -
5 que antecede.- (firmado) Ingeniero Alfredo Mancheno
6 Orellana.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas
7 cinco mil doscientos ochenta i cinco a cinco mil dos-
8 cientos ochenta i seis, -úmero un mil ciento cator-
9 ce del Registro Mercantil; i, anotado bajo el nú-
10 mero Cuatromil cuarenta i cuatro del Repertorio; ar-
11 chivándose los certificados de Registro i Defensa Na-
12 cional.- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos
13 setenta i nueve.- El Registrador Mercantil, Abogado
14 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- (Hay un sello).- Que-
15 da agregado al Registro, formando parte integrante de
16 esta Escritura, el Certificado de no adeudar al Fisco
17 de cada uno de los comparecientes i el Certificado de
18 Integración de Capital.- Yo, el Notario, doy fé, que
19 después de haber leído en alta voz, toda esta Escritu-
20 ra, a los comparecientes éstos la aprueban i suscri-
21 ben, conmigo, el Notario, en un solo acto.-

PROMOTORA DE NEGOCIOS
TROPICANA S.A. S.A.S.

1

PRESIDENTE

RUC. 0990245676001.

PROMOTORA DE NEGOCIOS

26
27
28

GERENTE

RUC. 0990245676001.

1 3
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13

[Handwritten signatures and stamps over printed text]
 C. LTDA.
 PRESIDENTE
 C. LTDA.
 PRESIDENTE
 LUZ MADA C. LTDA,
 PRESIDENTE
 "PIPO" C. LTDA.
 PRESIDENTE

RUC 0990168568001.

RUC. 0990168016001

RUC 0990171645001.

R.UC. 0990168776001.

RUC. 0990168008001.

El notario

[Handwritten signature]

19 SE OTORGO ANTE MI; en fé de éлло, confiero este TERCER
 20 TESTIMONIO, sellado i firmado en esta ciudad de Gua--
 21 yaquil, el día diez i ocho de Agosto de mil novecien-
 22 tos ochenta i uno.-



[Handwritten signature]
 Ab. Francisco X. Ycaza Garces
 NOTARIO XXIV



1 DEL CANTON, DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota
 2 al margen de la matriz correspondiente, de la Resolu
 3 ción No.IG-CA-82-0339, de la Intendencia de Compañias
 4 de fecha 11 de Marzo de 1.982, mediante la cual aprue
 5 ba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALBOCINE -
 6 S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, 15-
 7 Marzo de 1.982.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
 NOTARIO XXIV

13 **Certifico:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
 14 lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0339, dictada por
 15 el Intendente de Compañias, el once de Marzo del presente
 16 año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene -
 17 el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denomina
 18 da "ALBOCINE S. A.", de fojas 9.539 a 9.569,
 19 Número 1.964 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme
 20 ro 5.272 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo de -
 21 mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
 AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

24 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado
 25 el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de -
 26 Guayaquil, correspondiente a la firma "ALBOCINE S. A."- Gua
 27 yaquil, treinta de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.-
 28 El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
 AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

1 t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
2 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimien
3 to de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por -
4 el Presidente de la República el 22 de Agosto de
5 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 -
6 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de
7 Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Regis
8 trador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

